



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00820-00
Asunto	Incorpora constancia inscripción Incorpora citación sin pronunciamiento Requiere demandado

Se incorpora al expediente la respuesta al Oficio No. 1879 del 2 de septiembre de 2021, allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Zona Norte, donde se informa que se acató la inscripción de la demanda decretada por el Despacho. Lo anterior para los fines pertinentes.

Por otra parte, se incorpora al expediente judicial la constancia de envío de la citación para la notificación personal remitida y dirigida al demandado, JOHN JAIRO SOTO GORDON; sin embargo, previo a que esta sea estudiada como gasto procesal, se requiere a la parte demandante para que aporte el escrito de comunicación que notificó al demandado a fin de verificar si el mismo cumple con los requisitos procesales del artículo 291 del Estatuto Procesal.

Ahora bien, previo a tener en cuenta el escrito de contestación allegado, se requiere al demandado para que en un término de **cinco días (05)** siguientes a la notificación del presente auto, otorgue el poder debidamente conferido a su apoderado judicial, en tanto que, la naturaleza y la cuantía del proceso lo exigen.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7345b45112b03785315a8c4a2aeaff133ca3c93d4e03be7010952fa60a346a55**

Documento generado en 23/11/2021 11:59:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>